RESOLUCIÓN SEN Nº 750/2022

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 05 de diciembre de 2022

VISTO:

El Memorándum UOC N° 212/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por el cual se solicita la resolución de autorización de adenda de contratos.-

La Ley N° 2051/20003 "De Contrataciones Públicas".----------

La Resolución N° 2238/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), que establece las condiciones para la aplicación en la modalidad de Contrato Abierto, en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003.----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1°, de la Ley N° 3439/2007, establece que la "Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), es una institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre las contrataciones públicas deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades, y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta Ley y su reglamento".----------

*Que, la **Resolución N° 2238/2014** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su **Artículo 11**, expresa que la prórroga deberá ser solicitada por la Contratante, aceptada por el Proveedor o Contratista y comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por lo menos quince (15) días calendarios previos a la conclusión de la vigencia del Contrato. La ampliación del plazo de vigencia del Contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del Contrato mantener invariables los costos unitarios del Contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajustes.----------*

*Que, **la Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Abog. Raymond Crespi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

***Artículo 1º Modificar** los Contratos celebrados por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), con las siguientes empresas, celebrados en el marco de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y se detallan a continuación: ----------*

- ***CONTRATO N° 18/2021, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., ampliándose en la Cláusula Sexta.----------*
- ***CONTRATO N° 14/2021, "SERVICIO DE CERRAJERÍA"**, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma JD SERVICIOS de Jorge Daniel Anguello Aquino, ampliándose en la Cláusula Sexta.----------*

Raymond Crespi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

PYA'ERÃ
Sanitaria
Secretaría de
EMERGENCIA
NACIONAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 750/2022

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Asunción, 05 de diciembre de 2022

- ***CONTRATO N° 16/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORA BROTHER"****, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma RV SERVICE de Rodolfo Villalba, ampliándose en la Cláusula Sexta.*----------

- ***CONTRATO N° 17/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DESMALEZADORA, MOTOSIERRAS Y OTROS"****, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma S. PAZOS de Daniel Pazos, ampliándose en la Cláusula Sexta.*----------

- ***CONTRATO N° 09/2021, "ADJUDICACIÓN DE PASAJES AÉREOS"****, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma INTER EXPRESS S.A., ampliándose en la Cláusula Sexta.*----------

- ***CONTRATO N° 19/2021, "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS"****, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la firma NEMPRE PRODUCCIONES, ampliándose en la Cláusula Sexta.*---

- ***CONTRATO N° 11/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PORTÓN ELÉCTRICO"****, suscripto entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y la SERVICIO TÉCNICO JC, ampliándose en la Cláusula Sexta.*----------

Artículo 2º.- Encargar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOPC) de ésta Secretaría, a iniciar los trámites pertinentes para la ejecución de la modificación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanadas para tales fines.*----------

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la institución.*----------

Artículo 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.***----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA EJECUTIVA * SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

GLADYS ZUNILDA BORJA DE FERREIRA
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

RAYMOND CRECHI DELLA LOGGIA
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA GENERAL * SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Abog. Raymond Crechi Della Loggia
Secretario General
Secretaría de Emergencia Nacional